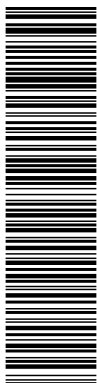


DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRÍA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200970 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA04A7F285567306BEEAD000E40922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



REF.: BGPL
EXPEDIENTE Nº 27/2016.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA CONCESIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL USO PRIVATIVO DE UN MÁXIMO DE 1.439,86 M2 DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CLÍNICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1ª.- OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO.

Constituye el objeto de la concesión el uso privativo de un máximo de 1.439,86 m2 de dominio público para la construcción gestión y explotación de clínica hospitalaria y aparcamientos en Calle Punta Umbría, en la forma prevenida en este pliego y de conformidad con el Proyecto Básico presentado por la Entidad ZENA HEALTH S.L, la cual tendrá la consideración de petitionerio inicial y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Arquitecto Municipal, Dª. Águeda Domínguez Díaz con el VºBº del Jefe de Servicio Provisional D. Francisco Javier Olmedo Rivas de fecha 8 de junio de 2016.

La parcela municipal sobre la que se ubica el Nuevo Proyecto de la clínica y aparcamientos, se desarrolla en la parcela segregada denominada EQ2.2, definida como equipamiento sin especificar, y por lo tanto compatible con la clínica hospitalaria y tiene las siguientes características urbanísticas:

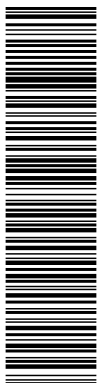
- Superficie parcela: 1.439,86 m2
- Edificabilidad establecida en el Estudio de Detalle aprobado es de equipamiento sin especificar, con una edificabilidad máxima de 2.000m2t.
- Retranqueo: 6 metros a todos sus linderos.
- Número de plantas: 4

La presente concesión se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª.-OBRAS, INSTALACIONES Y OTRAS ACTUACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO.

El adjudicatario realizará a su costa la redacción del Proyecto de Ejecución, de acuerdo con el Proyecto Básico presentado, la redacción del estudio de seguridad y salud, la dirección de las obras, su ejecución y explotación, incluyendo la urbanización definida en el pliego de prescripciones técnicas, con un presupuesto estimado de 1.678.056,32 €, más gastos generales y

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209070 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA04A7F285567306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmo.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



beneficio industrial e IVA; y con arreglo al presente pliego de clausulas administrativas; asimismo ejecutará a su costa cuantas obras sean precisas para garantizar la correcta conexión futura de las redes propias de abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento con las redes generales de la zona que hayan de quedar a pie de parcela.

Responderá asimismo de su mantenimiento durante el período de duración de la concesión.

En el supuesto de que el adjudicatario de la concesión, tras la correspondiente licitación, no haya resultado ser el autor del Proyecto Básico aprobado, éste tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados para su redacción, los cuales ascienden a la cantidad de 57.725,14 € (IVA Excluido), que deberán ser abonados por el adjudicatario en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación

3ª.- CONDICIONANTES URBANÍSTICOS, PLAZO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El concesionario deberá ejecutar la urbanización conforme a las prescripciones que se acompañan al pliego de prescripciones técnicas, en el que se impone la obligación de urbanizar el frente de la calle Punta Umbría, que incluye las nuevas áreas de aparcamiento y acerado, el vallado del parque, la pavimentación, así como el tratamiento y acondicionamiento de los terrenos y plantación de la jardinería proyectada, para ofrecer una imagen ordenada y actual del vecindario, y que se valoran en 137.904,34 €.

Una vez seleccionado el concesionario y formalizado el contrato, dispondrá de:

- 1º) SEIS MESES desde la formalización del contrato para presentar proyecto de ejecución y Estudio de Seguridad y Salud.
- 2º) SEIS MESES desde la notificación de la licencia de edificación y urbanización para el comienzo de las obras de urbanización y plazo máximo de ejecución de DOCE MESES, a excepción de la zona afectada por la edificación de la parcela objeto de la concesión.
- 3º) VEINTICUATRO MESES, para ejecución de las obras a contar desde la notificación de las licencias de obras e instalaciones.

4ª.-DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

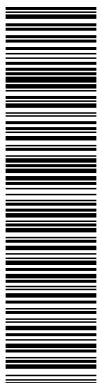
El plazo de duración de la concesión será de un máximo de 25 años, a contar desde la fecha de adjudicación. Este plazo tendrá el carácter de improrrogable.

5ª.-CANON ANUAL DE LA CONCESIÓN.

El canon anual a pagar por los concesionarios de la parcela es de un 4,5% de la valoración del suelo realizada, que asciende a la cantidad de 889.044,31€. A tal efecto, el tipo económico de la licitación se fija en la cantidad anual de 40.006,99€, pudiendo ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcancen el mencionado tipo.

Las ofertas se realizaran conforme al modelo de proposición recogido al final del pliego de condiciones. Para años sucesivos, el canon se actualizará mediante la aplicación al canon del año anterior el porcentaje de variación, de los últimos doce meses, del índice de Precios al consumo (IPC), que anualmente publica el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, el del Organismo Oficial que lo sustituya.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200970 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA04A7F285567306BEEAD000E40922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/Inicio.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



6ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7ª.-CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 55 del TRLCSP.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la concesión se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, y un único criterio de adjudicación, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 58.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Art.157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a un único criterio de adjudicación, el canon ofertado. El tipo económico de la licitación se fija en la cantidad anual de 40.006,99€, pudiendo ser mejorado al alza.

9ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.

El importe de los gastos de publicidad de licitación del contrato a que se refiere el artículo 159 del TRLCSP, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por el adjudicatario, fijándose el máximo en 2.500 euros.

El adjudicatario deberá presentar carta de pago del importe a que ascienda la publicidad.

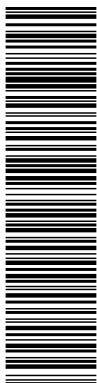
10ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICION.

10.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

10.3.- La Mesa de Contratación podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209070 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA04A7F285567306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

10.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

11ª PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

11.1 PLAZO.

De conformidad con lo previsto en el art. 142 y 159.3 del TRLCSP las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante el plazo de los 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web; www.huelva.es.

En caso de que el plazo de presentación de proposiciones concluya en día inhábil, el plazo se prolongará hasta las 13:30 horas del primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por telefax o por correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

11.2 LUGAR.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 de lunes a viernes y de 9 a 13,00 los sábados (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21003, de la ciudad de Huelva.

La documentación exigida para tomar parte en la licitación incluirá:

- 1º) **Declaración responsable** del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar o en su caso declaración responsable de constituirse en UTE conforme a los modelos que al final del presente pliego se inserta.
- 2º) **Resguardo acreditativo o Carta de pago de la garantía provisional** por importe del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obra que vaya a realizar si este es superior, equivalente a la cantidad **39.937,74 €**.
- 3º) **UN sobre cerrado**, el cual podrá ser lacrado y precintado, y será identificado en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurren y firmado por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

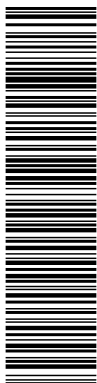
La denominación del sobre es la siguiente:

-- Sobre "UNO": Criterio objetivo valorable en cifras y porcentajes.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-61O0G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209070 Y52E2-61O0G-7E9HV.546FA04A7285567306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Plan de etapas de la puesta en marcha del proyecto y el edificio.

Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas particulares se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

No se considerarán, ni puntuarán por tanto, aquellos datos obrantes en las respectivas memorias y relaciones que integren la documentación presentada que, a juicio del Departamento encargado de la emisión de informe técnico previo a la adjudicación, no se hallen suficientemente acreditados.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

12.1 La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, constituida con carácter permanente por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2015, ajustándose en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura de los SOBRES.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del TRLCSP.

La Mesa de Contratación se reunirá una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo, para la comprobación de documentación presentada y apertura del SOBRES.

12.2.- APERTURA DE LOS SOBRES "UNO" DE CRITERIOS OBJETIVOS, VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

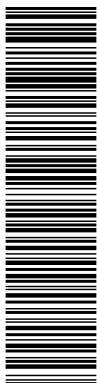
La apertura de los sobres "UNO" tendrá lugar, en acto público, en la Casa Consistorial por la Mesa de Contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de proposiciones y previa comprobación de la existencia de la declaración responsable del licitador en la que se haga constar que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar. En todo caso, su celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o en su caso, el establecido para la recepción de aquellos que hayan sido remitidos por correo.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Una vez realizada la apertura de los sobres "UNO" serán remitidos a los Técnicos para su valoración.

Recibido el informe de valoración de los sobres "UNO", reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-61O0G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2009070 Y52E2-61O0G-7E9HV.546FA04A7F285567306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmadoc

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

13ª. - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el D.N.I. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

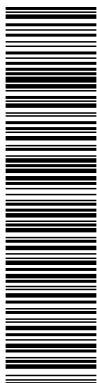
1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trata de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200970 Y52E2-6100G-7E9HV 546FA04A7F2856567306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmo.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



1.6.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteo al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

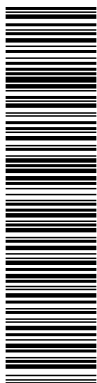
3.- Declaraciones responsables de no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Huelva.

La acreditación de las empresas de no estar incursas en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, se realizará mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

4.- La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 75 del TRLCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200970 Y52E2-6100G-7E9HV 546FA047F2856567306BEEAD000E409292EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/Inicio.do

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



- De conformidad con lo establecido en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación de **la solvencia técnica** del empresario se acreditará mediante la acreditación de experiencia previa en la gestión de instalaciones sanitarias, a cuyo efecto deberá presentar:

Relación de las actividades de gestión de clínicas sanitarias, realizadas hasta la fecha; debiendo ser acreditada fehacientemente con la presentación de los documentos administrativos y fiscales pertinentes; con la descripción de los medios técnicos, materiales o humanos puestos al servicio de las mismas.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copia compulsada de los mismos, conforme a la legislación vigente.

5.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. El adjudicatario deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

6.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.- Seguro de Responsabilidad Civil. Compromiso de suscribir un seguro de responsabilidad civil a terceros sobre sus instalaciones y sus actividades para posibles daños a usuarios a contar desde el inicio de la explotación.

Dicha póliza permanecerán en vigor durante todo el periodo de duración de la concesión, debiendo el adjudicatario acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

8.- Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

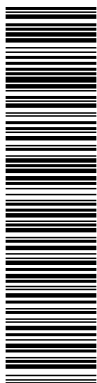
- Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

9.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

10.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200970 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA047F285567306BEEAD000E40922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

11.- Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 4% del valor del dominio público objeto de ocupación o del proyecto de obra que vaya a realizar, equivalente a 79.875,48€.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP, R-D.leg., 3/2011, de 14 de noviembre.

Una vez finalizadas las obras que han de revertir a la Administración Municipal, ésta podrá acordar la devolución de hasta el 50% de la garantía definitiva depositada.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

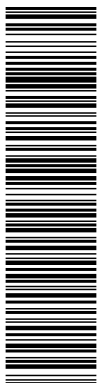
12.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2009070 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA0447F285567306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmo.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato.

La resolución de adjudicación será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

El contrato se perfecciona mediante su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

14ª.- DERECHO DE TANTEO.

El solicitante inicial tendrá derecho de tanteo si participare en el licitación y entre su oferta y la que hubiera resultado elegida no existiere diferencia superior a un diez por ciento del total de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, valoradas las ofertas presentadas, requerirá al solicitante inicial para que en un plazo de diez días ejercite su derecho de tanteo si procediere. De no ejercitarlo decaerá su derecho.

Realizadas las actuaciones anteriores la Mesa de Contratación elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación.

15ª.- OTORGAMIENTO.

La presente concesión se otorgará por la Junta de Gobierno Local, a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros.

16ª.- FORMALIZACION DE LA CONCESIÓN.

La concesión se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

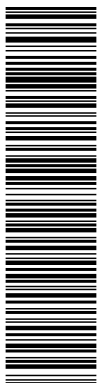
Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva previa audiencia del interesado.

17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-61O0G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200970 Y52E2-61O0G-7E9HV.546FA04A7F285567306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18ª.- FORMA DE PAGO.

El pago del canon anual se realizará en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La obligación de pago del canon nacerá el día siguiente del comienzo de la explotación, debiendo satisfacerse en el plazo de un mes. Las sucesivas liquidaciones, en su caso, se abonarán en el plazo de un mes desde el vencimiento de la anualidad anterior.

19ª.-REVERSIÓN DE LAS OBRAS.

Al extinguirse la concesión, sea cual fuere su causa, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones fijas que formen parte del proyecto a realizar o que se ejecuten con posterioridad, libre de cualquier carga o gravamen, sin que proceda el pago de indemnización alguna a favor del concesionario.

20ª.-MANTENIMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO UTILIZADO.

El concesionario vendrá especialmente obligado a mantener en buen estado el dominio público utilizado así como las obras que se construyeren durante el plazo de duración de la concesión.

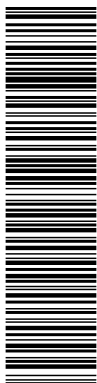
21ª.-DEBERES DEL CONCESIONARIO EN RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN.

- El cumplimiento de las cláusulas del presente pliego.
- Redactar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud en el plazo máximo de SEIS MESES, a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo, conforme al Proyecto Básico redactado.
- Realizar a su costa las obras de construcción del edificio conforme al proyecto aprobado, debiendo ser las mismas a su riesgo y ventura así como obras de urbanización.
- Destinar la instalación a la actividad de clínica sanitaria.
- Gestionar por sí mismo la actividad, asumiendo el riesgo de la explotación.
- Obtener las previas autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de las obras y el desarrollo de la actividad.
- El mantenimiento y conservación del dominio público que se concede y de las obras e instalaciones a realizar, siendo a su cargo toda reparación, tanto de obras como de instalaciones, cualquiera que sea su causa y alcance.
- Sufragar el gasto de mantenimiento de las instalaciones así como de los suministros de agua, energía eléctrica, recogida de basuras, residuos industriales, aguas sobrantes y cuantos impuestos de cualquier índole correspondan al titular de la actividad.
- El pago del canon anual: cuando se inicie el comienzo de la explotación.
- Abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

22ª.-FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

El Ayuntamiento queda facultado expresamente para dejar sin efecto la concesión, con anterioridad a su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200970 Y52E2-6100G-7E9HV 546FA047E285657306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/Inicio.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Igualmente corresponde al Ayuntamiento la facultad de inspeccionar las obras e instalaciones, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento y conservación.

23.-PENALIDADES.

El incumplimiento leve de las cláusulas del presente pliego, conllevará la imposición de sanciones al concesionario conforme a lo previsto en el mismo. Así pues, se considerarán hechos sancionables leves en general, todas aquellas acciones u omisiones imputables a concesionario en las que se perjudique ligeramente la calidad del servicio que presta mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones que se realicen.

A título enunciativo y no limitativo, serán considerados como infracciones graves los siguientes hechos:

- Destinar el bien objeto de esta concesión a actividades distintas de la autorizada.
- No desarrollar las actividades autorizadas objeto de la concesión.
- El retraso en el cumplimiento de los plazos señalados en la cláusula 3 del presente pliego.
- El no ejercicio de la actividad fijada durante tres meses consecutivos.
- El incumplimiento de la orden de ejecución dada por la Administración de mantener en buen estado las obras e instalaciones realizadas por razones de seguridad, salubridad u ornato público.
- La instalación de elementos adicionales sin la oportuna autorización.
- No pagar el importe de las sanciones impuestas o no restablecer el importe de la garantía dentro del plazo señalado.

24ª SANCIONES.

El importe de las sanciones aplicables por cada falta será fijado en la propuesta de resolución del expediente sancionador instruido al efecto, pudiendo alcanzar cada una de ellas hasta el 10% del canon para el caso de las leves y 20% del canon para el caso de las graves.

25ª.-TRAMITACIÓN DE LAS SANCIONES.

El ejercicio de la potestad sancionadora se llevará a cabo mediante la instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, siendo competente para la imposición de las sanciones el órgano competente de la Administración Municipal. Una vez firme en vía administrativa la sanción impuesta deberá procederse a su pago en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación y en caso de no ser abonadas, la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquella, estando obligado el concesionario a restablecer el importe de la garantía en el plazo de 10 días.

26º.-CESIÓN DE LA CONCESIÓN.

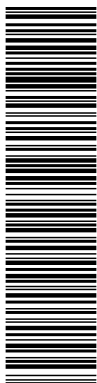
La Administración Municipal podrá autorizar al titular para transmitir la concesión, con los siguientes requisitos:

- Que el cedente haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración de la concesión.
- Pago al Excmo. Ayuntamiento del 30% del importe de la cesión, que deberá ingresarse en la Administración Municipal dentro del mes siguiente a la fecha de notificación al concesionario del acuerdo autorizándola.

En caso de que el importe de la cesión no esté valorado en dinero o sea inferior a la cantidad resultante de multiplicar por diez el canon de la concesión, se considerará que la cesión se realiza por dicha cantidad.

-Derecho de tanteo a favor de la Administración Municipal a ejercer tras la solicitud de autorización para la cesión.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209070 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA04A7F2855657306BEEAD000E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



-Cumplimiento por el nuevo concesionario de los mismos requisitos que le fueron exigidos al primitivo titular para la adjudicación de la concesión.

27ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Son causas de extinción de la concesión:

-El incumplimiento grave por el concesionario de las cláusulas del pliego. Se considera incumplimiento grave:

- a) El incumplimiento de los plazos a que se refiere la cláusula 3 del presente pliego.
- b) El impago del canon establecido en el plazo de 6 meses desde que nazca la obligación de pago.
- c) El alcanzar el importe de las sanciones impuestas, el 80% del canon anual, por hechos sancionables cometidos en un período de 12 meses.
- d) Destinar el bien objeto de esta concesión a actividades distintas de la autorizada.

-La reversión a la Administración por cumplimiento del plazo establecido para la concesión (caducidad por vencimiento del plazo).

-El rescate por la Administración por ejercicio del derecho de tanteo.

-El rescate de la concesión por razones de interés público.

-La declaración de quiebra o suspensión de pago o extinción de la persona jurídica concesionaria, o la pérdida física o jurídica del bien objeto de concesión.

-El mutuo acuerdo de la Administración y el concesionario, y la renuncia por parte del concesionario.

- La extinción de la concesión requerirá la incoación de expediente administrativo, en el que se determinará la causa de la extinción, si ésta es o no imputable al concesionario, la relación de bienes revertibles y la indemnización, si procede. En dicho expediente se dará audiencia al concesionario.

28ª.-INDEMNIZACIÓN POR EXTINCIÓN.

En caso de extinción de la concesión por motivos de interés público, procederá la indemnización al concesionario, fijándose su cuantía en función de las obras e instalaciones que hayan de revertir a la Administración Municipal, según su valor en proyecto, al que se le aplicará el porcentaje de tiempo que reste de concesión.

El mencionado valor en proyecto de las obras, serán objeto de reducción en el caso de que éstas no se hallaren en perfecto estado de conservación.

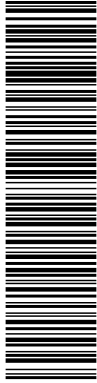
29ª.- OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD.

29.1.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

29.2.- De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información, salvo que el pliego establezca uno mayor.

30ª.-PROTECCION DE CARÁCTER PERSONAL.

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2009070 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA04A7F285657306BEEAD000EA0B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/firmo.do

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

31ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., _____, con D.N.I. _____, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de clausulas administrativas particulares para la concesión del uso privativo de un máximo de 1.439,86 m2 de dominio público para la construcción, gestión y explotación de clínica hospitalaria y aparcamientos en calle Punta Umbría y, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mí favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En _____, a _____ de _____

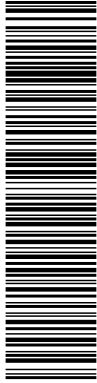
Fdo.: _____

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa,

D./Dña. con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y

DOCUMENTO CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/06/2016 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209070 Y52E2-6100G-7E9HV 546FA047F285567306BEEAD000E409022EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

representación de la empresa,
y
D./Dña con D.N.I.-Pasaporte nº, actuando en nombre propio / nombre y
representación de la empresa,
manifiestan lo siguiente:

- Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de, procederemos a constituir una Unión temporal de empresas de conformidad con el art.59 del TRLCSP y a formalizarla en escritura pública.
- Que cumplimos todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, recogidas en el art. 146.1 del TRLCSP y en el pliego de clausulas administrativas particulares de la licitación del contrato, comprometiéndonos, en caso de recaer propuesta de adjudicación a nuestro favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):
.....
.....
.....
- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:
C/ Nº piso/puerta
Código postal Localidad Provincia

Y autorizo a efectos de notificaciones, la dirección de correo electrónico siguiente:

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo Fdo Fdo.....

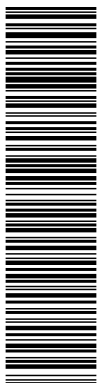
En _____, a _____ de _____

Lugar, fecha y firma del proponente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en c/, nº. ..., con DNI nº., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura, otorgado a su favor por, CIF nº., en cuya representación comparece), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a la licitación convocada por el Excmo.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACION PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. EXPE. 27-2016 PCA CONCESION CLINICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRIA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: Y52E2-6100G-7E9HV Fecha de emisión: 30 de junio de 2016 a las 13:05:01 Página 16 de 16</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/06/2016 09:35</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209070 Y52E2-6100G-7E9HV.546FA04A7F285567306BEEAD00E40B922EBE5E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/mico.do



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Ayuntamiento de Huelva para la concesión del uso de un máximo de 1.439,86 m2 de dominio público para la construcción, gestión y explotación de clínica hospitalaria y aparcamientos en calle Punta Umbría, en la forma prevenida en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas y de conformidad con el Proyecto Básico aprobado que figura como anexo, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, los cuales acepta en su integridad, se compromete a la construcción, gestión y explotación, con cumplimiento de las condiciones que en los pliegos se especifica ofertando un canon anual de..... (en letra y numero) euros.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General).

